



CONVOCANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

No. IA-009A000001-E24-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA
SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

PARTIDA PRESUPUESTAL

32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo



PRESENTACIÓN

El CONVOCANTE Instituto Mexicano del Transporte, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas en adelante LA CONVOCANTE, ubicada en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, en el Estado de Querétaro; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónico cuyo objeto es la contratación de los **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE"**, que requiera la convocante para su operación.

I. DATOS GENERALES

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la Contratación de los **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE"**.

Contratación de una persona física o moral cuyo objeto social le permita proporcionar el servicio que requieren el "IMT" mediante contrato específico conforme a las características, especificaciones y condiciones que se describen en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2A "Ubicaciones y Cantidades del Servicio" de esta convocatoria.

En virtud de que la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica es de **carácter nacional**, solamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LEY.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, con dirección electrónica en internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Conforme a lo establecido en **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para aquellos licitantes que participan a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para la firma de sus proposiciones.

a. ÁREA CONVOCANTE Y ÁREAS CONTRATANTES

El área convocante y contratante será la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, en adelante la CONVOCANTE.

b. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de LA LEY, en relación a los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación será: **Electrónica**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 28 de LA LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional**



c. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es el:
No. IA-009A00001-E24-2022

d. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2022.

e. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida "**32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo**", para llevar a cabo la contratación correspondiente.

g. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Procedimiento de Contratación será una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

Por medio de la presente Invitación se contratarán el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE** descrito en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicaciones y Cantidades del Servicio", mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Arrendamiento de equipo termonebulizador de alta potencia que incluye la sustancia y/o producto para sanitizar, a base de sales cuaternarias (alkyl dimethylbenzyl cloruro de armonio), etanol y propilenglicol; componentes no agresivos y altamente efectivos para la desinfección de espacios y superficies

Los licitantes deberán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica, propuestas por la totalidad del Servicio, adjudicándose al licitante, por los servicios señalados en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicaciones y Cantidades del Servicio", los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

La cantidad del servicio a contratar se establece en el Anexo 1, y se formalizará a través de un contrato correspondiente a la partida adjudicada, hasta por un monto total aproximado del servicio de **\$285,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado**.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de LA LEY y 39 fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que los servicios objeto de la presente invitación serán adjudicados por partida, al licitante que presente la oferta solvente más baja, la evaluación será binaria "cumple, no cumple".



Procedimiento en Caso de Empate

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área Contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

1. DATOS E INFORMES

El proveedor, se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de esta, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

2. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO.

3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al suministrar los servicios al INSTITUTO infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

4. DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109 y 2110 del Código Civil Federal, el proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al INSTITUTO y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este procedimiento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones del INSTITUTO, estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la LEY, el licitante ganador quedará obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, **mediante una póliza de seguros de responsabilidad civil por el 10% sobre el monto del contrato.**



5. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la LEY no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

6. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

7. CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del INSTITUTO, la información que con motivo de la celebración de los contratos respectivos llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión de los Contratos.

Al inicio del contrato el licitante adjudicado, deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de este INSTITUTO y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del INSTITUTO.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el INSTITUTO, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman:

El representante legal del prestador del servicio y los servidores públicos que designe el INSTITUTO para tales efectos, entregándose copia a las partes signantes.

8. LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado a partir del **01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022**, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte ubicadas en Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703.

Dentro de la propuesta técnica, los licitantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de la prestación del servicio materia de la presente Invitación.

En términos del artículo 84 del REGLAMENTO en el contrato que se derive de este procedimiento se indicará el nombre y cargo del responsable de administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 "Especificaciones del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicaciones y Cantidades del Servicio".



El INSTITUTO, no aceptarán prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

9. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE.

1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de LA LEY, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el prestador del servicio concluya a satisfacción de la CONVOCANTE la prestación del servicio señalado en el Anexo 1, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente será por el servicio devengado. Respecto a los meses de noviembre y diciembre, podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El prestador del servicio deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Coordinación de Administración y Finanzas, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", para su autorización, anexando a cada una de ellas el informe de actividades debidamente validado por el Administrador del Contrato para la aprobación correspondiente.

La Coordinación de Administración y Finanzas en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales,



descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago de los servicios recibidos en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación de Administración y Finanzas rechazará la operación indicando por escrito al prestador del servicio, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el prestador del servicio deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

2. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la CONVOCANTE hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/>. Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS".

El LICITANTE ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera. S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.



3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales y deducciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de “LA LEY”, el “IMT” aplicará penas convencionales al prestador del servicio adjudicado, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, objeto de esta licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de “LA LEY”, el “IMT” podrá establecer deducciones al pago de los servicios por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no preste los servicios pactados dentro de los términos o plazos estipulados en el contrato o en sus anexos, la Pena Convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora en la prestación del servicio respecto al monto total de los servicios no prestados en tiempo y forma, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La pena enunciada se estipula por prestación del servicio deficiente en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del porcentaje y monto de la garantía, la cual es del 20% del importe total del contrato, sin que por ello el “IMT” pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar el pago de daños y perjuicios antes las autoridades competentes cuando el incumplimiento en la entrega pueda ocasionarle daños o perjuicios superiores al monto establecido como máximo de Pena Convencional.

Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el “IMT” pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no prestar los servicios en tiempo y forma para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que servicios no cumplan con la calidad conforme a los requerimientos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación de los servicios, por causa imputable al PRESTADOR, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestación de los servicios materia de la presente convocatoria en la forma establecida; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción su máximo es el 15% del valor del contrato, a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en base a los servicios entregados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena convencional o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;

Hecho lo anterior, se le notificará al PRESTADOR, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;



El pago se realizará una vez que el PRESTADOR cumpla con el punto inmediato anterior.

El "IMT" no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega de los servicios, sin que esto se hayan llevado al cabo, que estos no cumplan en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.

Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al Proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.

Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.

Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

Cuando las penas convencionales cumplan el 20% del valor del contrato.

Esta pena se estipula por las deficiencias en la prestación de los servicios y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY".

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de LA LEY y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el **20% (veinte por ciento) del monto del contrato** correspondiente, antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la Unidad de Apoyo Jurídico de la CONVOCANTE.

Por las características del servicio a contratar, las obligaciones objeto del mismo, se consideran indivisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de LA LEY.



a. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte del CONVOCANTE, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

5. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La CONVOCANTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de LA LEY, podrá acordar el incremento del monto total del contrato mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan modificaciones al contrato, la fecha de la prestación del servicio deberá ser pactada de común acuerdo entre la CONVOCANTE y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la CONVOCANTE y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificadorio al contrato, el proveedor deberá presentar la modificación a la fianza correspondiente en los mismos términos que señala en el numeral 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de esta convocatoria.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY, la CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la CONVOCANTE.

De darse este supuesto, la CONVOCANTE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la CONVOCANTE haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.



Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de pedido que se adjunta como Anexo 11 "MODELO DE PEDIDO".

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Los eventos públicos como son junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo relativos al procedimiento de invitación, se llevarán a cabo en "EL DOMICILIO" del "IMT" y a través de la Plataforma CompraNet por tratarse de una invitación electrónica de la visita a las instalaciones, se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicado en el calendario de la presente invitación.

1. VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones.

2. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **23 de marzo de 2022, a las 13:00 horas** vía electrónica a través de CompraNet.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas vía CompraNet, éstas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, haciendo hincapié que la CONVOCANTE tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del REGLAMENTO, los LICITANTES interesados deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

Los LICITANTES deberán presentar los documentos mencionados vía electrónica, a través del Sistema denominado CompraNet, a la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato OpenDocument v1.2 (.ODT). Anexo 13 "SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA". Si los archivos son mayores a los 25 MB deberán ser comprimidos con el formato .ZIP; para nombrarlos se le pide a los LICITANTES que la designación del archivo lleve el nombre o número de anexo y/o apéndice, así como el nombre del LICITANTE.



En caso de que los LICITANTES presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de LA LEY el citado Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE a través del personal que designe, para asistir a la junta de aclaraciones, quienes serán los responsables de la atención de dar respuesta a todas las preguntas de carácter técnico que realicen los LICITANTES.

Se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la Junta de Aclaraciones, o en su caso, las que formulen los LICITANTES derivadas de las respuestas otorgadas en este evento, los LICITANTES deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis cuarto párrafo de LA LEY y 46 fracción II del REGLAMENTO, al concluir la junta de aclaraciones podrá, si así se requiere; señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta correspondiente, señalando en su caso, conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP, la fecha y hora de la celebración de la siguiente junta; dado que el presente procedimiento es de carácter electrónico, dicha acta será cargada en el sistema CompraNet el mismo día de su realización, poniéndose a disposición de los interesados, constituyéndose la Notificación Personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los LICITANTES deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2022 a las 13:00 horas**, a través de sistema CompraNet. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de LA LEY y el artículo 39, fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE y rubricará el Anexo 1.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por el sistema CompraNet, acto seguido se procederá a su revisión cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Una vez recibidas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.



En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada LICITANTE mediante el requisito del Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores público asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, y posteriormente se pondrá a disposición a través de la plataforma CompraNet para efectos de su notificación.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contengan dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la CONVOCANTE, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La CONVOCANTE, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la CONVOCANTE.

REGISTRO DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO APLICA.

No habrá registro de LICITANTES. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema CompraNet.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS LICITANTES.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de LA LEY, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el pedido se establezcan con precisión y a satisfacción del CONVOCANTE las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, teniendo derecho a participar solo uno de los integrantes de este convenio, debiendo



ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de ser adjudicado a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, deberán presentar en original dicho convenio previo a la firma del pedido; este convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del REGLAMENTO y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del pedido, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de LA LEY, el acto de fallo de la presente licitación se llevará a cabo el día **31 de marzo de 2022 a las 12:00 horas**, vía electrónica por la plataforma de CompraNet. Cabe señalar que, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el pedido, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha límite que establece LA LEY y las presentes Bases.

La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de LA LEY.

5. NOTIFICACIONES.

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la LEY, al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se elaboraran las actas correspondientes, en atención de que el procedimiento es de carácter electrónico, se pondrá a disposición de los LICITANTES el mismo día que se emitan en el sistema CompraNet.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6. ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de este Procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

7. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

El proveedor participante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", misma que deberá ser enviada al correo electrónico egomez@imt.mx al final de cada evento.



8. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

a. CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.

La cancelación del procedimiento será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a esta Dependencia.

b. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

La licitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de LA LEY; 58 y 78 de su Reglamento.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada **el día hábil siguiente de la notificación del fallo**, con el propósito de que la CONVOCANTE, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar los contratos correspondientes de conformidad al Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO", en sustitución podrá formalizarse en la plataforma que la convocante en su momento notifique al licitante y proceder a la formalización dentro de los 15 días naturales siguientes posteriores al fallo, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedó comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de LA LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva de la LICITANTE adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la CONVOCANTE cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 15:00 horas, en la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en 2do Piso del Edificio principal "Alfonso Rico Rodríguez" en Km. 12 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" s/n, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar actos de administración.



- Cédula de identificación fiscal del proveedor ganador (persona física o moral) actualizada.
- Identificación oficial vigente del proveedor ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del proveedor ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el CONVOCANTE para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.
- Documento actualizado de opinión positiva emitida por el CONVOCANTE Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Toda la documentación deberá ser totalmente legible.

Asimismo, el proveedor junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de LA LEY y 107 del REGLAMENTO, el proveedor ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el pedido que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El proveedor ganador o su representante legal que firme y recoja el pedido deberá entregar la fianza de cumplimiento, Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE podrá, en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de LA LEY, rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el contrato y sus Anexos, así como de manera específica en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del contrato.
- b. Cuando el proveedor no otorgue a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para la administración y supervisión de los servicios prestados.
- c. Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo de dicho pedido sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- d. Cuando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.



- e. Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la CONVOCANTE.
- f. Cuando el monto de las penas convencionales o deductivas llegue al monto máximo de la Garantía de Cumplimiento.

La CONVOCANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, el CONVOCANTE hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a. Sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- b. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los bienes que coticen los LICITANTES en la presente invitación serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del pedido, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la CONVOCANTE como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- c. Deberán presentar proposiciones por las partidas que sean de su interés, y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidos y señalados en los en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR" de esta convocatoria.
- d. **Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.**
- e. La documentación que se incluya, deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.



- f. Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la CONVOCANTE.
- g. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el proveedor, salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- h. Será causa de desechamiento si se comprueba que tiene acuerdo con otros LICITANTES para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY, conforme al **sistema de evaluación binario**, dejando constancia de su justificación en el expediente del procedimiento de contratación, conforme al artículo 51 del REGLAMENTO, y será realizada por el Área requirente de los servicios, y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.

Cada una de las partidas serán adjudicadas a uno o más LICITANTE(S) conforme al precio más bajo, y cuya(s) oferta(s) resulte solvente porque cumple, conforme a los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y oferte el precio MÁS BAJO.

Asimismo, se verificará lo siguiente:

- a. Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV, VI y VII del Anexo 1 de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b. Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos, los formatos del punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN".
- c. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.
- d. Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 14. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".
- e. Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la CONVOCANTE.



- f. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- g. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h. Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo, Art. 55 primer párrafo del reglamento, prevalecerán los precios unitarios.
- i. La determinación de quién es el proveedor ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos. En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.e de esta convocatoria.

VI. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se desechará a los LICITANTES que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a. En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b. En caso de que los formatos solicitados en el punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA " no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- c. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en los Anexos 1, 2 y 3.
- d. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el numeral 14 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- e. En caso de que su propuesta no resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- g. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- h. En el caso de que se detecte que los proveedores presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- i. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.



VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL.

- a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.
- b. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- c. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"
- d. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".
- e. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"
- f. Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada, Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- g. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.
- h. Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- i. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.



- j. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 13 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".
- k. Escrito en que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.
- l. Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- m. Escrito en el que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".
- n. Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

- o. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VIII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los proveedores que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx en los términos previstos en el artículo en sita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.



Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de Invitación.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

IX. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
ANEXO 2	UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS
ANEXO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS
ANEXO 5	CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 6	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 7	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 8	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 9	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
ANEXO 10	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 12	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO 13	SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 14	ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
ANEXO 15	CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 16	MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Pedo Escobedo, Querétaro, a 17 de marzo de 2022.

DR. CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR DE ALTA POTENCIA QUE INCLUYE LA SUSTANCIA Y/O PRODUCTO PARA SANITIZAR, A BASE DE SALES CUATERNARIAS (ALKYL DIMETHYLBENZYL CLORURO DE ARMONIO), ETANOL Y PROPYLENGLICOL; COMPONENTES NO AGRESIVOS Y ALTAMENTE EFECTIVOS PARA LA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y SUPERFICIES

SANITIZACIÓN

El Instituto Mexicano del Transporte requiere arrendar un equipo termonebulizador de alta potencia, que incluya la sustancia y/o producto para sanitizar a base de sales cuaternarias, etanol y propilenglicol, para ser utilizado en sus instalaciones ubicadas en el Km 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703; además de la capacitación correspondiente del personal que designe el IMT como operadores del equipo.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Para esta partida deberá manifestar por escrito el cumplimiento de las siguientes especificaciones y condiciones particulares del servicio, (escrito por cada punto).

- a) El periodo de arrendamiento del equipo que incluye los sustancias y/o productos para sanitizar es del **01 de abril al 31 de diciembre de 2022.**
- b) El equipo termonebulizador de alta potencia será entregado en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte, en San Fandila, un día posterior al fallo de la licitación.
- c) Se entregará mensualmente, la sustancia y/o producto para sanitizar, A BASE DE SALES CUATERNARIAS (ALKYL DIMETHYLBENZYL CLORURO DE ARMONIO), ETANOL Y PROPYLENGLICOL; COMPONENTES NO AGRESIVOS Y ALTAMENTE EFECTIVOS PARA LA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y SUPERFICIES. La primera entrega de la sustancia y/o producto se realizará junto con la entrega del equipo termonebulizador en las instalaciones del Instituto.
- d) Los productos a utilizar no deben ser tóxicos, no deben afectar equipos electrónicos y deben tener la licencia de autorización de COFEPRIS para su utilización en las instalaciones, ya que no debe generar problemas con la piel, ojos, nariz, y garganta,



además de no contaminar alimentos, y tampoco ser nocivo con la flora y la fauna existente. Anexar licencia de autorización en la propuesta técnica.

- e) La renta del equipo deberá incluir la capacitación de personal del IMT, que será el encargado de realizar la sanitización de las instalaciones y oficinas del Instituto Mexicano del Transporte, ubicado en el Km 12+000 Carretera Estatal No.431 "El Colorado – Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro.
- f) El equipo estará siempre en condiciones óptimas de trabajo, por lo que los mantenimientos y reparaciones correrán por cuenta del arrendador. El programa de mantenimientos del equipo se realizará con el visto bueno del administrador del contrato del IMT, y preferentemente en fines de semana para no intervenir con el programa de sanitización de las instalaciones.
- g) Se aplicará la deductiva por inactividad del equipo debido a la falta de sustancia y/o producto, descomposturas y/o falta de mantenimiento. Dicha deductiva corresponderá a la fracción correspondiente por el día de renta, sin IVA.
- h) Se compromete a suministrar la cantidad suficiente de sustancia y/o producto para sanitizar, tomando en consideración las áreas especificadas en el programa mensual para trabajos de sanitización en edificios del Instituto Mexicano del Transporte.

**PROGRAMA MENSUAL PARA TRABAJOS DE SANITIZACIÓN EN EDIFICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

			Periodo de trabajo mensual																														
No.	Descripción del inmueble	Area (m2)	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	Area (m2)
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Mensual
1	Edificio Ing. Alfonso Rico Rodríguez (Gobierno)	1872																															7488
2	Comedor	360																															3240
3	Centro de Computación Avanzada (Telemática)	769																															769
4	Centro de Información y Documentación (Biblioteca)	200																															200
5	Aulas Usos Múltiples Nabor Carrillo y Áreas Comunes	100																															100
6	Módulo de Investigación I	300																															600
7	Módulo de Investigación II	300																															600
8	Módulo de Investigación III	300																															600
9	Módulo de Investigación IV	300																															600
10	Módulo de Investigación V	300																															600
11	Laboratorio de Infraestructura	1500																															1500
12	Laboratorio de Desempeño Vehicular y Materiales	1500																															1500
14	Laboratorio de Hidráulica Marítima	800																															800
17	Biblioteca, Laboratorio Químico y Puente	200																															200
18	Laboratorio de calibración de Equipos Oceanográficos	500																															500
19	Edificio del Simulador de Maniobras de Embarcaciones	200																															200
20	Edificio de Instrumentación de Vehiculos del Centro Expe	300																															300
22	Caseta de Vigilancia (Acceso a IMT)	16																															16
23	Caseta de Vigilancia (Acceso a Pista)	10																															10
24	Almacén General y Subestación Eléctrica	100																															100
	Total	9.927	Total mensual																														19923

SERVICIO POR EJECUTAR

- i) Se compromete a suministrar la cantidad suficiente de sustancia y/o producto para sanitizar, tomando en consideración las áreas especificadas en el programa anual para sanitización de instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte.



PROGRAMA ANUAL PARA SANITIZACIÓN DE INSTALACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

EDIFICIO	UNIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EDIF. GOBIERNO, COMEDOR, MODULOS DE INVESTIGACIÓN (CINCO EDIFICIOS), AULAS DE USOS MULTIPLES, TELEMÁTICA, BIBLIOTECA, ALMACEN, LAB. DE PUERTOS Y COSTAS, SIMULADOR, BOYAS, LAB. DE INFRAESTRUCTURA, LAB. DE EQUIPAMIENTO SEGURIDAD ESTRUCTURAL, LAB. PISTA DE PRUEBAS.	METROS CUADRADOS (m2)	19,923	19,923	19,923	19,923	19,923	19,923	19,923	19,923	19,923	179,307



ANEXO 2

UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La ubicación para la prestación del servicio será de acuerdo a lo siguiente:

Los **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE** serán prestado en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte ubicadas en Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703, en los Laboratorios de Desempeño Vehicular y de Materiales.



ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO C

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				SUBTOTAL	\$
				DESCUENTO	\$
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

FECHA DE COTIZACION:

VIGENCIA DE COTIZACION:

TIEMPO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOTA: EN CASO DE EXISTIR DESCUENTOS QUE SOLO APLIQUEN A DETERMINADAS PARTIDAS, FAVOR DE ESPECIFICARLO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL

NOTA: este anexo es indispensable para que los participantes ganadores puedan elaborar sus facturas, para lo cual se incluye el instructivo siguiente:

INSTRUCCIONES:

Para elaborar correctamente las facturas electrónicas se deberá observar lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación vigente; dicho ordenamiento contempla los requisitos mínimos que deben contener los comprobantes fiscales de facturación, para tal efecto, se deberá facturar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la factura deberá llevar el nombre y R.F.C. de la Unidad Administrativa que solicitó el bien correspondiente, como a continuación se indica:

Facturar a nombre de: **(Ejemplo)**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

RFC: SCT060601 G50

Domicilio Fiscal: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

CÓDIGO POSTAL: 76703

PEDIDO NO. (IMT-XX-XXXX)

El cuerpo de la factura deberá contener los siguientes campos:

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORT E TOTAL	OBSERVACIONES

Notas:

Este anexo es indispensable para que el LICITANTE ganador pueda elaborar sus facturas.



ANEXO 5

“CADENAS PRODUCTIVAS” SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet www.NAFIN.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, __ de _____ de ____

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del



Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.



Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en:



Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:



Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual () Indistinta ()

Órgano colegiado ()



Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO



ANEXO 6

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(Nombre de la afianzadora) CON DOMICILIO EN (domicilio) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA EL MONTO DE: \$ _____ (LETRA PESOS 00/100 M.N.)

INICIO DE VIGENCIA: __/__/____

Por: (Obligado) Dirección: (Domicilio)

Ante: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Dirección: AV. CONSTITUYENTES 1001 EDIFICIO A, BELÉN DE LAS FLORES, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE DE AFIANZADORA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (LETRA PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA GARANTIZAR POR (OBLIGADO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. _____ Y SUS ANEXOS, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE (OBJETO DEL CONTRATO), POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (LETRA PESOS 00/100 M.N.), Y VIGENCIA DEL ____ DE _____ DE _____. OBLIGÁNDOSE A REALIZARLO CONFORME A LOS ALCANCES Y CONDICIONES, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DE ESE CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. _____.

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE E LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SEA CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE: A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; B) QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA"; D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE



DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

----- FIN DEL TEXTO -----



ANEXO 7

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

_____ de _____ de ____.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E24-2022 en la que mi representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



ANEXO 8

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

_____ de _____ de ____.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E24-2022 en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



ANEXO 9

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

NOTA: Este formato deberá coincidir con lo solicitado en los puntos II incisos a) y numeral 17. de la fracción III. de la convocatoria de esta invitación, en caso contrario, el licitante deberá ajustarlo a lo señalado en dichos puntos.

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA			
II.a. Por medio de la presente Invitación se contratará el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE” descritos en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR” y Anexo 2 “UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS”, mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria.	SI	NO	
VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Documentación Legal y Administrativa			
Presentación Opcional			
a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.	SI	NO	
b. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	SI	NO	
c. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	SI	NO	



d. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".	SI	NO	
e. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"	SI	NO	
f. Encuesta de transparencia del procedimiento, Anexo 10.			
<i>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</i>			
g. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 11 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.	SI	NO	
17.h. Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI	NO	
17.i. Escrito en el que LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	SI	NO	
17.j. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 12 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".	SI	NO	



17.k. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA" 17.l. Escrito en que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones Ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.	SI	NO	
17.m. Escrito en que el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI	NO	
17.n. Escrito en que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".	SI	NO	
17.o. Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	SI	NO	



17.p. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante. La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SCT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.	SI	NO	
--	----	----	--



ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO CONTRATO No. IMT-Q-S-XX-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ----- --, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "LA DEPENDENCIA", a través de su representante, declara:

- I.1** Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- I.2** Que el Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza, fue designado Director General, el 07 de enero de 2021, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar a la misma, de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3** Que cuenta con saldo disponible para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato en la partida presupuestal **No**
- I.4** Que por tratarse de un Órgano Desconcentrado, su Registro Federal de Contribuyentes es el que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyos datos son:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Mexicano del Transporte.

R.F.C.: SCT 060601G50

Domicilio KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Querétaro.

- I.5** Que la formalización del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



I.6 Que señala como su domicilio el ubicado en KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P.76703, Querétaro, para todos los efectos legales a que haya lugar

II "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio Notarial No. -----

II.2 Acredita su personalidad como Administrador Único, con los poderes otorgados mediante la Escritura Pública señalada en la declaración que antecede.

II.3 Tal y como consta en el acta constitutiva citada en la declaración I, se desprende que su objeto social es entre otros, -----.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es:

II.6 Manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.

II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente ejercicio presupuestal, así como al anexo de éste contrato que debidamente firmado por el personal técnico designado por las partes se integra al presente contrato, las bases de la Licitación Pública Nacional Mixta número-----y demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del mismo.

II.8 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.9 Tiene su domicilio establecido en -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.



Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. "LA DEPENDENCIA" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** la realización del servicio -----, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a realizarlos conforme a las características que se indican en el Anexo "A" de este contrato, el cual es firmado por el personal que designen ambas partes, mismo que forma parte de este contrato.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO. El precio del presente contrato importa la cantidad de \$-----/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$----- (------/100 M.N), resultando un monto total de \$----- (------/100 M.N).

Esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio entre las partes, siempre y cuando se justifique el decremento o incremento al precio pactado, por lo que si **"EL PROVEEDOR"** prestare servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

TERCERA FORMA, LUGAR DE PAGO. Las partes convienen que la prestación del servicio objeto del contrato, se pague al finalizar en su totalidad los trabajos objeto de este contrato.

Para poder hacer exigible dicho pago, previamente **"EL PROVEEDOR"**, deberá obtener del área usuaria, la autorización de la factura correspondiente por el servicio efectivamente prestado.

Una vez obtenida dicha autorización, **"LA DEPENDENCIA"** a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, efectuará su revisión y de ser procedente hará el pago a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que sea autorizada por esta Coordinación, la factura correspondiente y conforme a lo estipulado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante depósito a la cuenta del proveedor o como lo determine la propia Tesorería.

En caso de incumplimiento en el pago estipulado en el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** pagará gastos financieros a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a



una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**. (Artículo 51, párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento que establece el artículo 51, párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del -----

QUINTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones legales en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se compromete a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, cualquiera de las formas de garantía que se enuncian a continuación:

- A. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;
- B. Fianza otorgada por institución autorizada;
- C. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería;
- D. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería;
- E. Cualquier otra que en su caso autorice la Tesorería.

Esta garantía de cumplimiento debe ser, por la cantidad de \$-----
(-----/100 M.N.), que corresponde al 10% del monto total del presente contrato, sin el I.V.A.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** elija para garantizar el contrato, la forma de fianza, esta deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:



- A) Que sea expedida a favor de la Tesorería de la Federación;
- B) Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
- C) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- D) Que la fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- F) Que en caso de que exista inconformidad por parte de **"LA DEPENDENCIA"** respecto de los servicios prestados o por daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en ejecución de los servicios como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, por lo tanto se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad en la prestación del servicio, el plazo de esta vigencia no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales, lo anterior sin perjuicio de la vía legal que se intente en su contra;
- G) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

SEXTA

RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la ejecución y calidad de los servicios en los términos pactados en este contrato, en el caso de que los mismos no se hayan prestado conforme a lo estipulado, o conforme a las órdenes giradas por **"LA DEPENDENCIA"**, se le notificará por escrito para que proceda a su reposición o reparación inmediata.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo convenido en el párrafo anterior en un término de 5 (cinco) días naturales, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento y/o la pena convencional señalada en este contrato.



- SÉPTIMA RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente la conformidad a **"LA DEPENDENCIA"**.
- OCTAVA ADMINISTRADOR DE CONTRATO. "LA DEPENDENCIA"** a través del -----, quien realizara la supervisión de los servicios contratados, revisando que estos se apeguen a las características y términos del Anexo contenido en el presente contrato, así como de lo estipulado en las bases de la licitación referida.
- NOVENA DAÑOS Y PERJUICIOS.** En el caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** cause desperfectos a los equipos, mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 5 días naturales sin costo alguno para **"LA DEPENDENCIA"** y a satisfacción de esta, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago estipulado en la cláusula segunda de este instrumento, reservándose **"LA DEPENDENCIA"** el derecho de rescindir el contrato y requerirle mediante la vía judicial el pago de los daños y perjuicios causados.
- DÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, si ocurre por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"** se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo mediante convenio modificatorio, asimismo no procederá la aplicación de la pena convencional. Por otra parte si es atribuible al **"PROVEEDOR"** y no obtiene la prórroga por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional. En ambos casos, la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la otra parte, en el que indicará el evento, así como el plazo de la suspensión, previo análisis del evento se emitirá una respuesta por parte de la otra parte.
- DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerara a **"LA DEPENDENCIA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA DEPENDENCIA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"LA DEPENDENCIA"**.



DÉCIMA

SEGUNDA INCREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS. "LA DEPENDENCIA" podrá acordar el incremento de los servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a este contrato, siempre que el monto total de estas no rebase, en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio, el cual deberá constar por escrito. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

TERCERA PENA CONVENCIONAL. Para el caso de retraso o falla en el cumplimiento del contrato imputable al **"PROVEEDOR"**, se obliga a pagar a **"LA DEPENDENCIA"** una pena convencional ----- por lo que dicha pena no podrá exceder del porcentaje legal para la garantía de cumplimiento y será independiente a la opción de rescisión.

Por otra parte, cuando la prestación del servicio sea deficiente, se aplicará la deducción del ----- mismo que no excederán de la parte proporcional del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA

CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA

QUINTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que **"LA DEPENDENCIA"** puede rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- Si se suspende la prestación del servicio contratado.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"**, haya proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las indicadas por **"LA DEPENDENCIA"**.

- Cuando la calidad del servicio tenga un decremento.
- Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **"LA DEPENDENCIA"**.
- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma que afecte el presente contrato.
- Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos. (subcontratación)
- Si no da a **"LA DEPENDENCIA"** o a las dependencias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- En general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, similar a las antes mencionadas.

Esta rescisión será sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato.

DÉCIMA SEXTA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicara al **"PROVEEDOR"** por escrito a fin de que este, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA DEPENDENCIA"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere concluido el término otorgado al **"PROVEEDOR"** para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a hacer efectiva la pena convencional y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA

TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, ya que la continuación del servicio le ocasionaría un daño o perjuicio a la Federación, lo que deberá comunicarse por escrito al **"PROVEEDOR,"** con quince días de anticipación. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"LA DEPENDENCIA" pagará al **"PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costo de los servicios prestados que justifiquen su solicitud, dentro de igual plazo **"LA DEPENDENCIA"** deberá resolver sobre la procedencia de la petición.

DÉCIMA

OCTAVA LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su anexo y las bases de la licitación referida, así como también a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA

NOVENA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente contrato por duplicado en San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, al -----

DIRECCIÓN GENERAL

POR "EL
PROVEEDOR"
REPRESENTANTE
LEGAL

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



ANEXO 12

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E24-2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Apoderado legal o representante: (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 13

SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para efectos de presentar proposición y, en su caso, poder celebrar convenio respectivo con esa Dependencia, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E24-2022, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 14

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____, que represento se encuentra clasificada como _____ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%; el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA



Anexo 15
CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. Proveedor y/o Contratista

Presente.

Este Instituto Mexicano del Transporte lleva a cabo una profunda renovación en sus procesos de contratación, regidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos; con el fin de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de este Instituto, se obligan a desempeñar sus actividades con apego a lo previsto también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual nos obliga a abstenernos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

Una estrategia para evitar los conflictos de intereses, que proteja la seguridad e integridad y, ayude a crear confianza entre el personal, proveedores, contratistas y terceros relacionados, así como las autoridades respectivas, es que los actores en las contrataciones públicas coadyuven manifestando cuando llegasen a tener conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente.

En tal razón, dentro del marco de legalidad, en caso de que usted detecte que existe o se actualice algún conflicto de intereses, se le solicita que de inmediato lo haga del conocimiento de este Órgano Desconcentrado al correo electrónico amiranda@imt.mx o directamente en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ubicadas en el Km. 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

La presente carta automáticamente será incorporada al expediente correspondiente, bien sea pedido, orden de compra, convenio o contrato que, usted esté por celebrar o ya haya celebrado con este Instituto Mexicano del Transporte; siendo indispensable su firma de conocimiento y aceptación, sea en nombre propio o a través de un representante legal (en caso de personas morales).

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a la presente.

Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza
Director General

Nombre o razón social del proveedor y/o contratista: _____

Nombre del representante legal (en caso de haberlo): _____

Firma: _____

Fecha: _____



ANEXO 16
MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-009A00001-E24-2022.

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. IA-009A00001-E24-2022** para la contratación de los servicios de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TERMONEBULIZADOR PARA SANITIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**, que suscriben el Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por el Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “el licitante”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de “compromisos con la transparencia con terceros”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

Compromisos

I. Del licitante

- Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte



- Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “compromisos con la transparencia con terceros” entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato (pedido).
- Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de “Compromisos con la Transparencia con Terceros”, se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los ____ días del mes de _____ de 20**.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
TRANSPORTE**

POR EL LICITANTE

**DR. CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA
DIRECTOR GENERAL**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL**